



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RESOLUCION BAJOAUTOPISTA

---

**VISTO** La Ley N° 4013/11, Ley N° 4761/13 y sus modificatorias, los Decretos N° 660-GCABA-2011 y su modificatorio el Decreto N° 78/GCABA/14; Decreto N° 1476/GCABA/06, el Expediente N° 9187278-SSECRE-2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4013/11 establece la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de ella, el Ministerio de Desarrollo Económico cuya competencia, entre otras, es diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales;

Que la Ley N° 4761/13 creó el Distrito de Diseño estableciendo en su Artículo 4 punto 1 que el Ministerio de Desarrollo Económico debe “Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito de Diseño, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el sector privado”;

Que mediante el Decreto N° 1476-GCABA-06, modificado por Decreto N° 351-GCABA-07, se creó el Programa para el Desarrollo de Industrias Culturales y Diseño en el ámbito del Ex Ministerio de Producción, destinado a contribuir en la promoción y consolidación de las industrias culturales y de diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a promover la exportación de bienes culturales;

Que por medio de dicho programa se persigue, mediante el otorgamiento de subsidios el financiamiento de proyectos de personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas con domicilio real o legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo de las industrias culturales y de diseño y la exportación de bienes culturales;

Que, mediante el Decreto N° 660/GCABA/2011 y su modificatorio, el Decreto N° 78/14 mencionados en el Visto se establecieron como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de esta Susecretaría, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de industrias culturales y creativas;

Que, asimismo, la Gerencia Operativa - Centro Metropolitano de Diseño, según la descripción de acciones contenida en el Decreto 78/2014, tiene como misión promover en forma conjunta con la jurisdicción competente el desarrollo de nuevas formas de uso del espacio urbano a partir de la incorporación de diseño en sus distintos componentes (mobiliario, señalética, movilidad), en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, así como también estimular y

coordinar la interacción entre diseñadores, ejecutivos, empresarios PyMES, delineadores y directores de políticas públicas y académicas, destinadas al diseño en todas sus variantes;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, se propone realizar la actividad denominada “Distrito de Diseño. Bajo Autopista Iriarte” con el objetivo de fomentar intervenciones urbanas artísticas en distintos puntos de esta ciudad;

Que, el objetivo del concurso apunta a dar respuesta, con propuestas de diseño, artísticas integrales, a necesidades puntuales, demandas y problemáticas de la sociedad en el ámbito del espacio público, a través de proyectos creados por grupos interdisciplinarios que respondan a las situaciones planteadas;

Que, atento la renuncia de la Sra. Marisa Delia Bircher en su cargo de Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, conforme Decreto Nro.78/2014, corresponde, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos del referido organismo, avocarse la competencia;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Convócase a diseñadores, artistas, arquitectos e ilustradores de todas las disciplinas, interesados en participar del concurso “Distrito de Diseño. Bajo autopista Iriarte”, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I IF-11688586-SSECRE-2014, que a todos sus efectos forma parte de la presente.-

Artículo 2° - Apruébanse el “Formulario de Inscripción”, “Manifestación de Autoría”, y “Carta Compromiso” contenidos en los Anexos I IF-11688586-SSECRE-2014, II IF-11688605-SSECRE-2014, III IF-11688640-SSECRE-2014, IV IF-11690086-SSECRE-2014, respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **AVOGADRO**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**2014. Año de las letras argentinas.**

**ANEXO I – RESOLUCION -SSECRE-2014**  
**“DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”**

**BASES Y CONDICIONES**

La Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa abre la convocatoria para participar del concurso “Distrito de Diseño. Bajo autopista Iriarte” a diseñadores, artistas, arquitectos e ilustradores de todas las disciplinas a presentar proyectos que planteen el diseño de un graffiti, mural o estencil para intervenir el arco del Bajo Autopista 9 de Julio Sur y Gral. Iriarte.

**1. Objetivo. Temática**

El objetivo de la convocatoria, es resolver con propuestas de diseño, fomentado las intervenciones urbanas artísticas bajo el signo de muralismo, graffiti o estencil, una de las puertas de entrada al territorio geográfico del Distrito de Diseño.

**2. De los Participantes**

Podrán participar profesionales del ámbito del diseño en todas sus disciplinas, artistas visuales de distintas disciplinas como la plástica, la fotografía, los medios audiovisuales y electrónicos, como así también, la arquitectura, el urbanismo o interesados en arte, sociología, música, problemáticas urbanas, el medio ambiente, etc. o grupos de artistas, a través de proyectos colectivos cuyos integrantes sean mayores de 18 años y que constituyan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada participante podrá presentar hasta un (1) único proyecto. En caso de recibir más de un proyecto por participante, los mismos quedarán eliminados.

De la totalidad de los proyectos presentados, un calificado Jurado, seleccionará un (1) proyecto finalista que deberá ser realizado por sus autores, recibiendo un subsidio de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-) por todo concepto para la realización de la intervención.

### 3. De los Espacios Específicos

El espacio tiene las siguientes medidas

Cielorrasos  $20 \times 18 \times 2 = 720 \text{ m}^2$

Frentes  $5 \times 20 \times 4 = 400 \text{ m}^2$

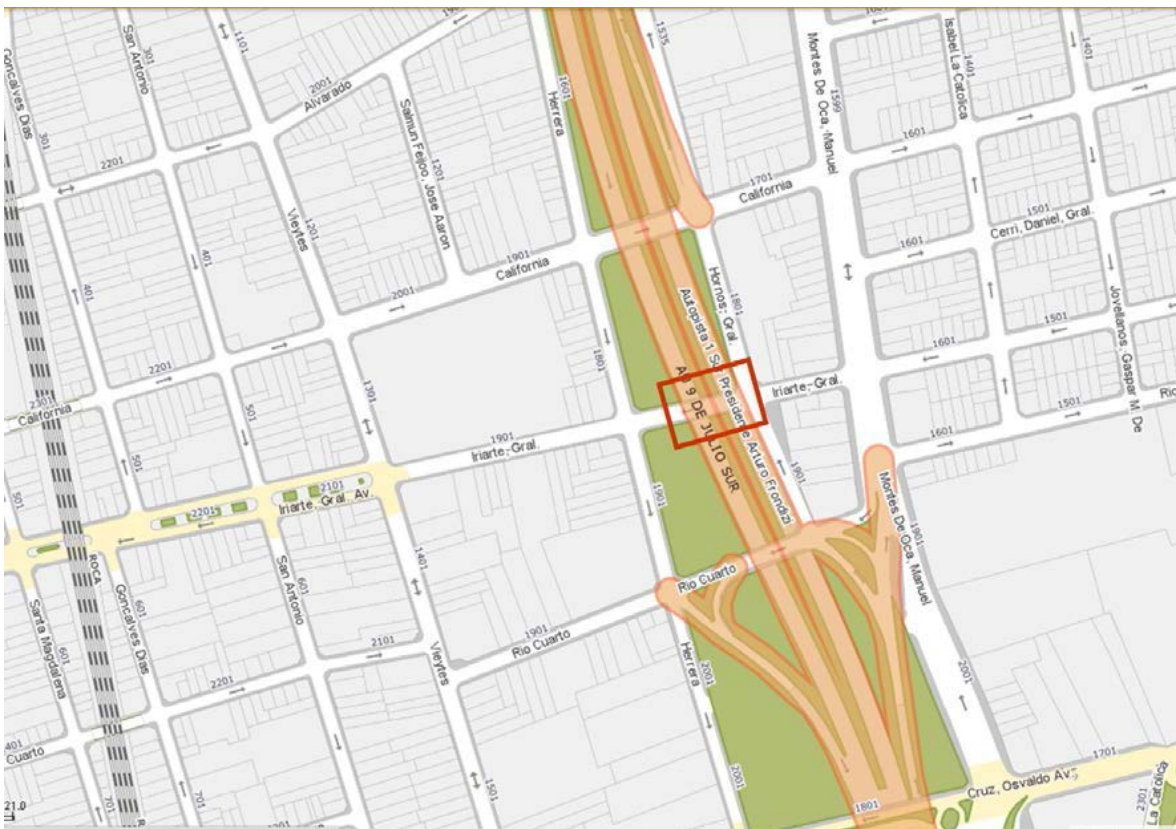
Vigas cielorrasos  $3 \times 18 \times 4 = 216 \text{ m}^2$

Columnas  $4 \times 5 \times 8 = 160 \text{ m}^2$

Total = 1.496  $\text{m}^2$

Calcular aproximadamente 1.500  $\text{m}^2$  de superficie a pintar.

Está ubicado en la intersección del bajo autopista de la 9 de Julio Sur y Gral. Iriarte.





#### **4. Requisitos para Los Proyectos**

Los proyectos presentados deberán ajustarse a la totalidad de las siguientes características:

- Deben ser originales e inéditos y no deben haber sido ejecutados o ganadores en otros certámenes ni expuestos anteriormente al público.
- Deben estar diseñados para su aplicación en el espacio detallado en el punto 3 de estas Bases y Condiciones.
- Deben ser adecuados al presupuesto económico otorgado para su realización. El monto de: diseño de proyecto, fabricación e instalación de la intervención no deberá ser superior a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil).
- Los materiales, estabilidad, firmeza y su proceso de construcción deben ser perdurables. La obra deberá garantizar su auto sustentabilidad, perdurabilidad en el tiempo y su resistencia a la intemperie como así también respetar el medio ambiente.
- A su vez, se considerará relevante la facilidad de su limpieza y mantenimiento integral.
- Se debe asegurar la viabilidad de realización de la intervención. También se tendrá en cuenta la posibilidad cierta de su implementación en los tiempos establecidos.
- Deben dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que le resulte aplicable. No se admitirán los trabajos presentados en los siguientes casos:
  - Los proyectos recibidos fuera de término. Los mismos podrán ser remitidos por correo dentro del lapso de convocatoria.

- Aquellos en los que se verifique que el proyecto propuesto haya sido copiado o de características idénticas o similares a otro existente.
- Aquellos que puedan resultar peligrosos para los transeúntes y los usuarios del espacio público donde esté emplazada.
- Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios, racistas y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos de género o raza, y que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas.
- Los que interfieran en la propiedad intelectual de terceros, por ejemplo de marcas o patentes registradas, derechos de autor y otros.
- Los que no reúnan los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.

### **5. Apertura de la Convocatoria**

El plazo para la presentación de la ficha de inscripción junto al proyecto será a partir del 19 de agosto y hasta el 2 de septiembre de 2014 inclusive por email al siguiente correo electrónico: [distritodediseno@buenosaires.gob.ar](mailto:distritodediseno@buenosaires.gob.ar)

### **6. Requisitos para la Inscripción**

Los proyectos deben ser enviados en una primera instancia de forma electrónica al mail [distritodediseno@buenosaires.gob.ar](mailto:distritodediseno@buenosaires.gob.ar) con la siguiente información:

- Datos del autor: Consiste en una ficha con nombre y apellido del Participante; Número de DNI; Fecha de nacimiento; Dirección de correo electrónico; Página Web (en caso de contar con una); Teléfono y Domicilio. Para el caso de proyectos colectivos, se deberá completar una ficha de Datos de Autor por cada uno de los integrantes del grupo.
- En caso de tratarse de una persona jurídica: Copia del estatuto de la empresa o institución y documentación en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del responsable de la presentación, así como constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Biografía del autor/es: Consiste en un texto biográfico de no más de quinientas (500) palabras con los antecedentes profesionales del autor/es que deberá cumplir con la siguiente estructura: Título/s: (consignar año, institución educativa y título obtenido / indicar un máximo de 3), Premios, distinciones o becas obtenidas: (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año / Institución otorgante / beca, distinción, premio / lugar: Ciudad, Provincia, País), Muestras colectivas: (indicar las más representativas con un máximo de 3 en un orden temporal decreciente consignando: año / museo, galería o espacio / nombre de la muestra / lugar: Ciudad, Provincia, País), Muestras individuales: (indicar las más representativas con un

máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año / museo, galería o espacio / nombre de la muestra / lugar: Ciudad, Provincia, País), Obras implantadas en espacios público (sólo para el caso de contar con las mismas): (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año/ título de la obra ó intervención/ dimensiones /materiales/ lugar: Ciudad, Provincia, País), Publicaciones (sólo para el caso de contar con las mismas): (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año/ título/ autor/ editorial/ lugar: Ciudad, Provincia, País).

- Obras anteriores del autor/es: Adjuntar entre tres (3) y cuatro (4) imágenes de trabajos anteriores realizados por el mismo autor/es con sus datos técnicos (Título de la obra, año, técnica y espacio de exhibición en caso de resultar relevante).
- Ficha técnica del proyecto: Título de la obra, dimensiones, materiales utilizados, procesos de fabricación y tiempos de realización estimados. Características físicas de la obra, factibilidad técnica, rigurosa especificación de durabilidad, requerimientos de conservación, limpieza y mantenimiento y si fuera necesario características de iluminación.
- Imágenes del proyecto: Se deberán presentar como mínimo una (1) planta y dos (2) vistas o cortes transversales y una perspectiva, de técnica libre, que muestre la intervención y su interacción con el entorno urbano del sitio elegido. Anexamos imágenes de referencias, el diseñador puede utilizar propias tomadas en el lugar a intervenir.
- Además de estas imágenes se pueden incluir todos los dibujos, renders diagramas o planos que se consideren necesarios para la correcta explicación del proyecto. En caso de ser necesario, se pueden incluir detalles constructivos con indicación de materiales utilizados.

En una segunda instancia todo este material remitido vía electrónica deberá también presentarse en formato impreso tamaño A4, en una carpeta anillada más una copia en formato digital en CD o DVD. Se deberá remitir la carpeta y el CD o DVD, con idéntico contenido, en un sobre cerrado al cual se le adosará en su exterior el Formulario de Inscripción – Anexo II. Para el caso de proyectos colectivos, la Ficha de Inscripción exterior solo deberá ser completada por uno de los integrantes quien será el responsable de la inscripción.

Esta presentación impresa debe realizarse a partir del 1° de septiembre ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Industrias Creativas, sita en Algarrobo 1041 – Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, de 11 a 15 hs, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.

**IMPORTANTE:** En virtud de que las imágenes provistas por los artistas serán utilizadas para la difusión de la Convocatoria, se tendrá en cuenta la calidad de presentación de las mismas. Para los archivos digitales de texto a grabar en la copia en CD o DVD (Datos de autor, Biografía del autor, Ficha Técnica del proyecto y Memoria conceptual del proyecto) se solicita la presentación en formato Word (.doc) sin excepción. Para los archivos digitales de imagen a grabar en la copia en CD o DVD se solicita la presentación en formatos .jpg, .tif y/o psd con una resolución de 300 dpi en un tamaño no inferior a 30 x 40 cm. sin excepción. No se aceptarán presentaciones digitales en formato PDF o cualquier otro formato que no permita editar el contenido de textos e imágenes.

Serán excluidos del proceso de selección aquellos proyectos que no puedan ser vistos correctamente por defectos de grabación o errores que pudieran contener los CDs o DVDs o bien por no cumplir con los formatos y tamaños solicitados en este apartado.

El material remitido no será devuelto. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por la pérdida y/o robo y/o deterioro de las propuestas enviadas por los Participantes y que por cualquier causa no sean recibidas o sean ilegibles y/o incompletas y/o sin la información requerida.

## **7. Jurado**

Se conformará un Jurado para la selección del proyecto finalista. Éste estará integrado por:

- Claudia Angioi. DNI 17674435 Representante Comuna 4
- Pablo González Díaz DNI: 28102296 en representación del colectivo de diseño gráfico Trimarchi
- Sebastián Valdivia DNI 28453929 en representación del colectivo de diseño gráfico Trimarchi
- Laura Salles, Coordinadora del Distrito de Diseño
- Camila Suarez DNI: 30.333.539 representante de la empresa AUSA
- Los aspectos que EL JURADO tendrá en cuenta a la hora de evaluar los proyectos presentados serán:

Aspecto estético: para cumplir con el objetivo de poner en valor el paisaje urbano y que la obra sea estéticamente amigable con su entorno.

Aspecto conceptual: el diseño a presentar deberá intentar respetar la idiosincrasia del barrio de Barracas y el espíritu del Distrito de Diseñar

El resultado final de la evaluación del jurado establecerá un orden de mérito de los proyectos admitidos, entre los cuales el primer puesto será el seleccionado para realizar las actividades de “Distrito de Diseño. Bajo Autopista Iriarte”. En caso que el proyecto seleccionado no pueda cumplir las obligaciones, lo sucederá el inmediato sucesor en el orden de mérito.

El resultado final de la selección será comunicado por correo electrónico así como publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por vía del correspondiente acto administrativo.

#### **8. Aporte Económico y Menciones:**

De la totalidad de los proyectos presentados, el Jurado seleccionará un (1) proyecto finalista, que será difundido en todos los canales de comunicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Aporte Económico para la realización de la intervención: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) que se abonará al beneficiario, una vez que, el Jurado emita su dictamen y se haya publicado el correspondiente acto administrativo y previo al comienzo de la realización de la obra.

A los efectos de que se materialice el depósito de los fondos, los beneficiarios deberán abrir una cuenta en Banco Ciudad de Buenos Aires o tener abierta (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente) la que deberá estar exclusivamente a su nombre, ya sea persona física o jurídica.

Asimismo los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, que como Anexo V forma parte de las presentes Bases y Condiciones.

#### **9. Recepción de pólizas de caución y Poder:**

Los proyectos elegidos deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constituyendo un Seguro de Caución, por el monto asignado para la realización de la intervención a favor de la Subsecretaría de Economía Creativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La póliza de caución debe ser presentada ante la Dirección General de Industrias Creativas previo al cobro del presupuesto asignado y a la construcción de la intervención, bajo apercibimiento de tener su solicitud por desistida.

Asimismo, si el ganador opta por designar a una persona habilitada a cargo para tomar decisiones durante el tiempo que perdure la intervención y los trabajos que demande su instalación, deberá presentar un poder escrito certificado por escribano público.

En resumen, previamente a la percepción del aporte económico los proyectos seleccionados deberán presentar:

- Carta Compromiso firmada – Anexo IV
- Póliza de caución y poder
- Formulario de apertura de cuenta debidamente firmado y sellado por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

#### **10. Construcción de la Intervención Premiada**

Los proyectos premiados serán realizados por los mismos autores, quienes contarán con el presupuesto otorgado para la realización de la intervención de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), sin tener derecho los autores a reclamar cualquier otro tipo de compensación. Los autores del proyecto deberán dirigir todas las tareas que contemplen el proceso de realización de su proyecto o bien designar una persona a cargo mediante un poder escrito certificado por escribano público que lo habilita a tomar decisiones de último momento en relación a lo que pueda surgir durante la realización de la intervención y su instalación. La Dirección General de Industrias Creativas podrá supervisar todo el proceso de realización del proyecto, desde su inicio hasta su instalación en el espacio público, para lo cual los autores deberán informar el lugar o los lugares donde se estarán realizando las tareas y autorizar el ingreso de todas las personas destinadas a supervisar el desarrollo de las mismas. En caso de que, para la Dirección General de Industrias Creativas, existiera alguna irregularidad técnica en el proceso de intervención de los espacios, se reserva el derecho de corregir dicha irregularidad o llegado el caso interrumpir y/o suspender la intervención.

Asimismo el beneficiario a su exclusivo cargo deberá presentar las pólizas de seguros de accidentes personales y/o ART y/o responsabilidad civil, inherentes a la realización de la obra.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los autores y/o terceros durante el desarrollo de la construcción de la obra, garantizando el ganador la total indemnidad del Gobierno de esta Ciudad, por cualquier reclamo que pudiera existir en tal sentido.

#### **11. Inauguración de las Intervenciones Ganadoras**

Las intervenciones ganadoras serán inauguradas entre el 30 y el 31 de octubre de 2014 y sus fechas exactas serán informadas a los respectivos autores oportunamente.

#### **12. Informe Final y Devolución de Póliza de Caución**

Previamente a que la Dirección General de Industrias Creativas realice la desafectación de la Garantía y devuelva a los ganadores la póliza de caución oportunamente presentada, deberán confeccionar un informe técnico final dando por concluidas todas las tareas con la supervisión definitiva de la Subsecretaría de Economía Creativa y/o Dirección General de Industrias Creativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Dicho informe deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la inauguración de cada obra.

### **13. Cronograma General**

- Recepción de proyectos: 19 de agosto al 2 de Septiembre inclusive de 2014.
- Reunión del Jurado: Entre el 4 y 5 de septiembre de 2014.
- Anuncio de Resultados: 8 de septiembre
- Período para la Construcción de Intervenciones: 9 de septiembre al 29 de Octubre de 2014.
- Inauguraciones de las Obras: 30 a 31 de octubre de 2014.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los participantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

### **14. Más información**

Toda consulta que se estime conveniente podrá realizarse vía e-mail a:

[distritodediseno@buenosaires.gob.ar](mailto:distritodediseno@buenosaires.gob.ar)



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I BAJOAUTOPISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**2014. Año de las letras argentinas.**

**ANEXO II – RESOLUCION -SSECRE-2014  
“DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”**

**FORMULARIO DE INSCRIPCION**

**TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO:**

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DNI:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**DOMICILIO REAL:**

**CONSTITUIDO:**

**LOCALIDAD:**

**PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

**E-MAIL:**

**TELÉFONO:**

**CELULAR:**

La firma de esta ficha implica la aceptación y conformidad de las Bases y Condiciones de “DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”. Para el caso de un proyecto colectivo, el firmante del presente formulario, será el responsable de la inscripción.

**FIRMA**



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II BAJOAUTOPISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**2014. Año de las letras argentinas.**

**ANEXO III – RESOLUCION -SSECRE-2014**

**“DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”**

**MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los..... días del mes de ..... del 2014, en mi carácter de....., conforme a la documentación adjunta y vigente que se acompaña, como integrante de ..... Con domicilio real/constituido en....., manifiesto que el proyecto presentado para la presente convocatoria, fue realizado exclusivamente para esta ocasión y es de mi autoría y/o de la empresa a la que represento.

Asimismo aseguro tener los derechos, licencias y/o permisos necesarios para la utilización del equipamiento que conforma el proyecto, obligándome a mantener indemne al Gobierno ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, deslindando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre cualquier responsabilidad al respecto.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO III BAJOAUTOPISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**2014. Año de las letras argentinas.**

**ANEXO IV – RESOLUCION -SSECRE-2014**

**“DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”**

**CARTA COMPROMISO**

La EMPRESA / DISEÑADOR / ESTUDIO DE DISEÑO .....  
....., representada por  
....., DNI N°....., en mi carácter de  
....., que ha presentado el PROYECTO denominado  
..... para participar en la Convocatoria “DISTRITO DE  
DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”, suscribe la presente Carta Compromiso,  
obligándose a:

**PRIMERA:** Llevar adelante el diseño de proyecto, fabricación e instalación de la intervención “DISTRITO DE DISEÑO. BAJO AUTOPISTA IRIARTE”, de acuerdo al proyecto que fuera oportunamente presentado y seleccionado por La Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, conforme Resolución N° -SSECRE-2014.

**SEGUNDA:** Ejecutar estricta y fielmente el proyecto en las fechas, según las condiciones especificadas en las presentes Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos.

**TERCERA:** Proceder a la apertura de una cuenta en Banco Ciudad de Buenos Aires (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente) a los efectos de que La Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa efectivice el depósito de los fondos definidos en el título 8. Aporte Económico y Menciones del Anexo I Bases y Condiciones, de la Resolución mencionada en el encabezamiento del presente.

**CUARTA:** Constituir el seguro de caución por un monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) de acuerdo a lo establecido en el punto 9 del Anexo I Bases y Condiciones, de la Resolución mencionada en el encabezamiento del presente, así como presentar los

seguros estipulados en el punto 10 de las mismas Bases y Condiciones. La citada póliza de caución deberá constituirse previo al desembolso de los fondos por parte de la Subsecretaría de Economía Creativa y que funcionará como garantía de fiel cumplimiento del proyecto presentado y de la ejecución de la intervención artística.

**QUINTA:** Presentar informe técnico final previo a que La Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa realice la desafectación de la Garantía y la consiguiente devolución de la póliza de caución.

**SEXTA:** A todos los efectos derivados de ésta Carta de Compromiso, La Empresa/diseñador/estudio de diseño constituye domicilio especial en la calle..... N° ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente deban practicarse. Tal domicilio se reputará subsistente en tanto no se constituya y notifique a La Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, uno nuevo, en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEPTIMA:** Todas las obligaciones suscriptas en la presente tendrán validez a partir de la publicación del resultado final de la selección en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por vía del correspondiente acto administrativo.

**OCTAVA:** Se deja constancia que el domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el ubicado en la calle Uruguay 458, Departamentos de Cédulas y Oficios Judiciales, en atención a lo dispuesto por el Decreto 804-GCABA-09 (BOCBA 3258), donde se tendrá por válidas para ambas partes todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes ..... de 2014



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO IV BAJO AUTOPISTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.